



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO

ARMENIA

SISTEMA ORAL

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Medio de Control	POPULAR
Radicación	63001-2333-000-2017-00377-00
Demandante	PERSONERIA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA
Demandado	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA-CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO Y OTROS

Que por auto del día veinticinco (25) de agosto dos mil diecisiete (2017) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2017-00277-00 instaurada por la Personería Municipal de La Tebaida Q., contra el Municipio de La Tebaida, Corporación Autónoma Regional del Quindío, Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional, Sociedad de Activos Especiales S.A.S S.A.E, el señor Rogelio Cárdenas Gil y la Dirección Nacional de Estupefacientes (vinculada por auto del día 05 de septiembre de 2017); con el fin que se protejan los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

Armenia Quindío, 08 de septiembre de 2017

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
SECRETARIA